BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 311 | BUENOS AIRES, DOMINGO 22 DE JULIO DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto nombrando la comisión general encargada de levantar el segundo censo general de la República.

(D. S.)

Buenos Aires, julio 17 de 1894.

En cumplimiento de la ley núm. 3073 que manda levantar inmediatamente el segundo censo de la República, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 39 de la Constitución nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La dirección general del segundo censo de la República queda confiada á una comisión compuesta de un presidente y dos vocales.

Art. 2º Nómbranse para componer la comisión al señor doctor Diego G. de la Fuente como presidente, y á los señores doctor Gabriel Carrasco y Alberto B. Martínez.

Art. 3º La comisión directiva del censo presentará á la mayor brevedad posible para la aprobación superior el plan de la obra y el de la organización que deba darse; para su ejecución y aceptados estos el gobierno designará los colaboradores, comisiones ó autoridades que en la Capital, provincias, territorios y posesiones nacionales deban presidir y ejecutar el censo y, por último, los empleados necesarios para efectuar la compilación y publicación de la obra.

Art. 4º A fin de disminuir en cuanto sea posible los desembolsos que la ejecución del segundo censo demandará al tesoro nacional, el persenal será designado á medida que sea necesario.

Art. 5º Para el más exacto cumplimiento de la ley, desde la fecha de este decreto todas las autoridades y reparticiones de la Nación, los gobiernos de provincias y territorios, jefes de fuerzas militares, miembros del clero, agentes argentinos en el extranjero y funcionarios de toda clase y condición, contestarán los informes y datos que la comisión directora pidiere dentro de su cometido y para la elaboración y cumplimiento del censo general; á sus efectos, la comisión podrá dirigirse directamente á toda clase de autoridades funcionarios, jefes de reparticiones y gobiernos.

Queda facultada la comisión del censo para hacer uso gratuito del telégrafo nacional para asuntos del servicio que se le confían.

Igualmente podrá conceder á los empleados encargados de dirigir la operación censal, pasaje para los ferrocarriles, mensajerías y líneas fluviales existentes en la República, de los cuales elevará una relación mensual á la contaduría general de la Nación á fin de que previo el descuento de que goza el gobierno, impute el costo de aquellos á la ley del censo.

Art. 6º Por el ministerio de hacienda se ordenará sea entregada á la comisión directiva del censo para gastos de instalación y establecimiento de oficinas la cantidad de cinco mil pesos, de cuya inversión así como de las que en el curso de la operación le fueren entregadas, deberá rendir cuenta documentada en la forma que prescriben las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 7º El presidente de la comisión directiva gozará del sueldo mensual de $ 1000 (mil pesos) y cada uno de los vocales el de $ 800 (ochocientos pesos) moneda nacional, sin perjuicio de la retribución extraordinaria que el gobierno se reserva la facultad de acordar después de la terminación de los trabajos.

Art 8º La comisión directiva del censo deberá elevar al gobierno periódicamente una relación circunstanciada del estado de los trabajos que se le han encomendado.

Art. 9º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Decreto autorizando á la dirección de correos y telégrafos para invertir 75.000 pesos más para la terminación de las líneas telegráficas de San Juan á Chilecito y de Belén á San Rafael.

(Expediente núm. 2354, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 21 de 1894.

Vista la solicitud de la dirección general de correos y telégrafos pidiendo sean reforzadas las partidas votadas por el honorable Congreso para la terminación de las líneas telegráficas de San Juan á Chilecito y de Belén á San Rafael, por ser insuficientes las cantidades asignadas por las leyes respectivas y, en mérito de las consideraciones aducidas por la dirección recurrente en su precedente informe y lo aconsejado por contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la dirección general de correos y telégrafos para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) moneda nacional sobre la cantidad autorizada por el honorable Congreso para la terminación de la línea telegráfica de San Juan á Chilecito y la de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000) para la de Belén á San Rafael, debiendo rendir oportunamente cuenta de su inversión.

Art. 2º El importe autorizado por el presente decreto se imputará á la ley núm. 2929, de diciembre de 1892.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.— JOSÉ V. ZAPATA.— EDUARDO COSTA. —JOSÉ A. TERRY.—LUIS M. CAMPOS.

Decreto declarando que el artículo 2º de otro dictado en 22 de febrero próximo pasado, no afecta á las marcas ya registradas.

(Expediente núm. 1823, letra O, 1893.)

Buenos Aires, julio 17 de 1894.

De acuerdo con lo dictaminado por el procurador del tesoro y el señor procurador general de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que la disposición del artículo 2º del decreto de 22 de febrero próximo pasado no afecta á las marcas ya registradas en esa fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dese al registro nacional y vuelva al departamento de obras públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resoluciones concediendo varios libres despachos

(Expediente núm. 2709, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 19 de 1894.

De conformidad con lo que dispone la ley de aduana en vigencia (artículo 3º),

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Campomar Hnos. y compañía, de cuarenta y nueve fardos

conteniendo quince mil ochocientos kilos de yute para la fabricación de alpargatas, que han importado por el vapor Aureola.

A sus efectos pase á la dirección genenenal de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2762, letra A, 1894).

Buenos Aires, julio 19 de 1894.

Atento lo que al respecto dispone la ley de aduana vigente en su artículo 3º,

SE RESUELVE:

Concédase el libre despacho solicitado por el recurrente don J. Arizábalo, de un cajón conteniendo ciento diez kilos de hilados de lana, que ha recibido por el vapor San Nicolás.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2901, letra A, 1894.)

Buenos Aires, julio 21 de 1894.

De confirmadad con lo que al respecto dispone el artículo 3º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por el Ilmo. señor arzobispo, de dos cajones venidos en los vapores Córdoba y Orione, que contienen un par de candelabros y sus accesorios y dos imágenes de madera, que se destinan para la capilla de las Hermanas Salesianas.

A sus efectos pase á la aduana de la Capital.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el despacho de varias mercaderías con gravamen de 5 %

(Expediente núm. 2662, letra L, 1894.)

Buenos Aires, julio 19 de 1894.

Visto el pedido que antecede de la sociedad anónima para la fabricación de papel La Argentina, y de conformidad con lo que expresamente determina al respecto el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa recurrente con el gravamen de 5 %, el despacho de 9 barriles conteniendo 32.962 kilos sulfato de alúmina, 250 bolsas kaolín impuro del comercio, 20.000 kilos; 8 barriles conteniendo 972 kilos colores secos y 53 barriles conteniendo 11.550 kilos de pez de resina, introducidos por el vapor Aremburg.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto concediendo su baja al electricista don Juan Murtagh

Buenos Aires, julio 19 de 1894.

Atento la solicitud que precede y lo manifestado por el estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la baja del servicio de la armada al electricista de 1ª clase don Juan Murtagh, debiendo retirárselo el diploma que lo considera como tal electricista.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS

Decreto promoviendo á varios maquinistas

Buenos Aires, julio 16 de 1894.

Atento lo expuesto por el estado mayor general de marina, como igualmente lo manifestado por la inspección de máquinas de la armada, de que el maquinista de 2ª clase don Elías Picasso, y los de 3ª clase don Diego Ramos, don Adolfo Corvetto y don Juan Gómez han rendido el examen reglamentario para optar al puesto inmediato superior; como asimismo el ciudadano don Ricardo Pierón para maquinista de 3ª clase, los que pueden ser nombrados como tales por existir puestos vacantes, con excepción del de 2ª clase don Elías Picasso, que no puede aún ser nombrado de 1ª clase por no existir vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Promuévense á maquinistas de 2ª clase á los de 3ª, don Diego Ramos, don Adolfo Corvetto y don Juan Gómez y nómbrase maquinista de 3ª clase al ciudadano don Ricardo Pierón, los que han sido aprobados en los exámenes reglamentarios.

Art. 2º El estado mayor propondrá al maquinista de 2ª clase don Elías Picasso para el puesto inmediato superior cuando se produzca una vacante en la armada, quedando aceptado el examen rendido para optar al puesto de maquinista de 1ª clase.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Memoria anual de la legación argentina

Montevideo, marzo 24 de 1894.

Señor ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. haciendo constar en esta nota la síntesis de los trabajos realizados por esta legación en el año 1893 y otros datos que pueden figurar en la memoria destinada al honorable Congreso de la Nación.

El consulado general eleva por separado la memoria comercial correspondiente al año citado.

La labor ha sido ruda pero fecunda en beneficios, como ha podido notarlo el gobierno argentino, imponiéndose de la correspondencia reservada dirigida por esta legación.

Es sensible que la naturaleza de estos trabajos no permita su publicidad por ahora, para poder apreciar toda la importancia y la eficacia de la acción diplomática en la conservación de las cordiales relaciones internacionales.

El 4 de febrero de 1893 recibí instrucciones de V. E. para arreglar las dificultades suscitadas entre las autoridades sanitarias de uno y otro país. Ellas tenían origen en la apreciación de procedencia limpia ó sospechosa á los navíos que tocaran en Río de Janeiro, porque este puerto no se precavía de Santos, azotado á la sazón por la fiebre amarill. El dia 9 estaba terminado el conflicto unificándose las disposiciones de una y otra autoridad.

En mis posteriores comunicaciones he tenido la oportunidad de demostrar la urgente necesidad de realizar el pensamiento propuesto por el gobierno oriental: convocar un nuevo congreso internacional para revisar la convención de Río, caducada en agosto de 1893 y evitar en lo futuro estas continuas desavenencias que redundan en evidente perjuicio de todos.

El Brasil que haciendo uso de un derecho legítimo, denunció la convención, ha seguido poniendo en práctica los principios sobre que ella reposa, lo que prueba que aquel código es lo más perfecto que se conoce, como ley de profilaxia internacional.

La República Oriental al aceptar la denuncia del Brasil, ha declarado que queda en vigencia dicha convención.

Finalmente, nuestro departamento al dictar su reglamento sanitario ha tenido en cuenta su letra y su espíritu.

Con tales antecedentes, no es aventurado afirmar que un nuevo congreso encontraría fácilmente la fórmula de un nuevo convenio.

La frecuencia con que sufren reparaciones en el dique Cibils y Jackson los buques mayores de nuestra escuadra, me sujirió la idea de obtener una rebaja en los precios que marca la tarifa del establecimiento aludido y secundado por el señor administrador de la empresa don Antonio Miró obtuve un 20 % de rebaja en el año anterior y uñ 25 % para el corriente año.

He creido justo mencionar esta circunstancia en la memoria que está destinada al honorable Congreso como una respetuosa demostración del empeño que hay en todos los espíritus por acompañar al Congreso y al Poder Ejecutivo en su patriótica tarea de economisar todo lo posible los gastos que se pagan con el tesoro de la Nación.

V. E. me ha de permir recordar en este memorandum que hay varios asuntos de grande importancia esperando sanción legislativa para producir los beneficios que se tuvieron en vista al darles forma. Son los siguientes:

Protocolo sobre tránsito de reos;
Tratado latino americ ano;
Tratado de extradición;
Tratados del congreso sud americano
Protocolo sobre adquisición de inmuebles.

Basta mencionar estos trabajos para comprender todo su alcance.

La falta de un convenio sobre tránsito de reos puede provocar á cada momento conflictos serios que afectarían la administración de justicia de ambos países.

El tratado latino americano fué proyectado y firmado por el ilustre estadista Sarmiento, y esto solo da la medida de sus nobles tendencias.

La tardanza en sancionar el tratado de extradición, ha producido ya varias dificultades en ciertos casos, sobre cada uno de los cuales he llamado la atención de V. E. Mi comunicación de fecha 25 de setiembre es bien explícita á ese respecto.

En cuanto á los tratados celebrados por el congreso internacional sud-americano reunido en Montevideo, son de indiscutible trascendencia. Ellos están llamados á ejercer una influencia inmensa en las relaciones políticas del continente, porque fueron inspirados por el más puro sentimiento, el de la solidaridad de intereses americanos y llevan el sello del talento, de la ilustración y de

los pricipios más levantados del derecho moderno.

Finalmente el protocolo de adquisición de propiedades para la legación fué concluido con el gobierno oriental para regularizar lo referente á los impuestos territoriales y es también urgente su sanción definitiva.

—

Durante el año transcurrido han tenido lugar sucesos graves en las fronteras de la República Oriental y el Brasil, de los que V. E. ha sido impuesto en mi correspondencia confidencial.

Tanto este gobierno como el de Río de Janeiro han dado pruebas del vivo deseo que los anima para conservar las más cordiales relaciones internacionales, pues uno y otro han tomado medidas enérgicas para castigar las autoridades subalternas que en diversas oportunidades han producido actos vituperables.

La correcta actitud de las dos cancillerías ha sido coronada por el éxito más linsojero.

Los avances de territorio han cesado, los espíritus han recobrado la calma y debemos suponer que no volverán á repetirse los hechos que en un momento dado, exaltaron los sentimientos patrióticos de uno y otro pueblo.

—

Para la República Oriental el año que termina ha sido de grande actividad política.

A las perturbaciones internacionales se agregaba una circunstancta especialísima: la renovación total de la Cámara de Diputados, y la elección de algunos senadores.

Por la Constitución oriental, el parlamento es el que elije Presidente de la República, y debiendo terminar el doctor Herrera y Obes su período presidencial el 1º de marzo de este año, la elección de noviembre del año pasado tenía una importancia decisiva.

La agitación ha sido profunda y digna de un pueblo culto.

La lucha trabada en la asamblea ha asumido proporciones que no tuvo en ninguna época.

Las fuerzas electorales divididas en proporciones iguales han sostenido reñida lucha durante 21 días y en este tiempo el pueblo oriental ha dado evidentes pruebas del alto nivel moral que ha alcanzado en educación política y social.

El 21 de marzo fué electo Presidente de la República el señor senador don Juan Idiarte Borda y en los momentos que redacto este memorandum no ha organizado aún su gabinete.

Los antecedentes personales del ciudadano designado para ocupar la primera magistratura, son garantía perfecta de que las relaciones con nuestro país serán mantenidas en el mismo tono de cordialidad que han alcanzado hasta hoy

—

El índice del archivo de la legación se halla en manos de V. E. y comprende desde el año 1851 hasta el 31 de diciembre de 1893.

Ese trabajo que ha merecido á la secretaría la aprobación de V. E. con benévolos conceptos, será completado anualmente, enviándose el índice de los trabajos anotados hasta el último día de diciembre.

—

Se hace indespensable solicitar al honorable Congreso los fondos necesarios para practicar reparaciones urgentes en el edificio que ocupa la legación.

Desde 1888 en que fué adquirida esta propiedad por el gobierno argentino, no se ha renovado la pintura de sus paredes interiores ni la de sus puertas y ventanas.

Además de los crecidos gastos que demanda la conservación del parque, gastos que son satisfechos por mí, se notan continuamente pequeños deperfectos, que son inmediatamente reparados para evitar daños mayores. Pero la renovación de las pinturas de la casa y otras reparaciones que juzgo conveniente para su conservación, importan una suma que oportunamente será presupuestada si V. E. así lo dispone.

Lo más económico sería enviar una persona competente con instrucciones de nuestro departamento de obras públicas para presuponer las obras á realizarse.

Sin esta medida, el edificio sufrirá mucho y llegará un momento en que no se podrá prescindir de llevar á cabo las reparaciones, cuyo costo irá en aumento á medida que se deje pasar el tiempo.

—

El cambio de notas durante el año trascurrido acusa la labor realizada. Han sido expedidas y recibidas quinientas notas y se han tramitado veinticinco exhortos de diversas procedencias.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.—Enrique B. Moreno.—*S. Torres y Cabrera,* secretario.

Dirección General de F.F. C.C. Nacionales

Julio 20 de 1894.

Excmo. señor:

Tengo el honor de acompañar á V. E., agregado á la nota del excelentísimo gobierno de la provincia de Córdoba, el expediente que dió motivo á la resolución de este directorio, considerando al ferrocarril de Córdoba á San Francisco comprendido dentro de la ley nacional de ferrocarriles á los efectos de la misma.

El ferrocarril de Córdoba á San Francisco forma parte integrante de la línea que, partiendo del Rosario de Santa Fe, pone en comunicación esa ciudad con la capital de la provincia de Córdoba y la de Tucumán.

Los servicios públicos de esa parte de la línea son combinados con los otros ferrocarriles y atiende al comercio de las tres provincias cuyos territorios cruza.

El informe del asesor letrado, que corre á fojas 2ª vuelta y siguientes, no deja duda respecto á los fundamentos de derecho que sirvieron de criterio á este directorio.

La intervención de la dirección de ferrocarriles en esa línea, en nada perturba ni menoscaba los derechos que el excelentísimo gobierno de Córdoba tenga por los contratos ó concesiones hechos á favor de esa empresa.

La dirección de ferrocarriles, por la ley de su creación, interviene en todas las líneas nacionales á los efectos de garantizar la viabilidad y de asegurar el tráfico comercial; cosas ambas que por los principios fundamentales de la Constitución nacional, corresponde su legislación á la autoridad de donde procede la ley general de ferrocarriles.

Son estas las razones en que se ha fundado esta dirección para exigir á la empresa del ferrocarril Córdoba al Rosario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, dando intervención en esa línea á los inspectores técnicos y administrativos, dependientes de esta repartición, que tienen su residencia en Córdoba.

Sírvase V. E. dar por evacuado el traslado de la nota del excelentísimo gobierno de Córdoba, resolviendo lo que considere conveniente.—Miguel Tedín.—*B. Saravia,* secretario.

Excmo. señor.

La empresa del ferrocarril de Bahía Blanca Noroeste pide la autorización correspondiente para introducir una variante entre los kilómetros 233 y 237 en construcción, con la cual se consigue una disminución en las pendientes autorizadas de 17/1000 (ó sea 1m70 por ciento) y 1/1000 (ó sea 1m. por ciento).

Esta variante aumentará la longitud de la línea en 163m73.

Esta dirección no ve inconveniente en autorizar lo que la referida empresa solicita, desde que con ello se conseguirá mejorar las condiciones de explotación en esa parte de la línea.

En caso de que V. E. se sirva autorizar la variante propuesta y aconsejada por esta dirección, debe consignarse en la resolución correspondiente, que no se tomará en cuenta para los efectos de la garantía los 163m73 lineales que resultarán de aumento en la vía, con relación á la traza primitiva aprobada por la superioridad.—Miguel Tedín.—*B. Saravia,* secretario.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 3053, iniciado por la receptoría de San Pedro, consultando sobre la patente de cabotaje que deben pagar los buques con matrícula y bandera oriental, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 20 de 1894.

Por los fundamentos de los informes producidos por la contaduría y resguardo de la aduana de la Capital é inspector de avaluadores, se resuelve:

Vuelva á la receptoría de rentas nacionales de San Pedro manifestándole que las embarcaciones de cabotaje que se encuentren permanentemente en ese puerto ó hagan comercio entre puertos argentinos exclusivamente, deben pagar su patente nacional con arreglo á la ley, aunque naveguen con bandera oriental, ó de otra nación ribereña, y que por asimilación de dicha bandera á la argentina, á los efectos de las disposiciones vigentes, debe entenderse que es cuando las referidas embarcaciones hagan el comercio de cabotaje entre puertos orientales y argentinos.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 123, iniciado por la Compañía General de Fósforos, sobre diferencia de calidad, ha recaido la siguiente resolución:

Julio 19 de 1894.

Examinadas nuevamente la muestra de las esponjas en cuestión, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Reconsiderar su fallo de fecha 26 de marzo último que corre á fojas tres vuelta del expediente adjunto, y declararlas comprendidas en la partida (1615) mil seiscientos quince de la tarifa del año próximo pasado.

A sus efectos vuelva á la aduana de la Capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 146, iniciado por V. Rosa y Cª., reclamando de la resolución recaída en el expediente núm. 89-32, sobre diferencia de calidad en cucharas, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 19 de 1894.

Examinada nuevamente la muestra de las cucharas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Confirmar su fallo de fecha 26 de abril

último que corre á fojas 4 del expediente adjunto.
A sus efectos, vuelva á la aduana de la Capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente número 156, iniciado por la aduana de la Capital sobre diferencia de manifestación, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 19 de 1894.

Examinada la muestra adjunta y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:
Declararla comprendida en la partida núm. (1182) mil ciento ochenta y dos de la tarifa vigente.
A sus efectos, vuelva á la aduana de la Capital con la muestra adjunta—*Achával.*

—

En el expediente núm. 5103, iniciado por Juan Chapar y Cª. solicitando reconsideración recaída en el expediente letra C, núm. 4160, año de 1894, pidiendo anulación del reparo núm. 16, formulado por la oficina de revisación, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 20 de 1894.

Vista la presente solicitud de reconsideración, el informe producido y considerando:
Que la 1ª sección de revisación al formular el cargo lo hizo en vista de la manifestación declarada en el permiso de despacho núm. 857, de fecha 30 de diciembre de 1893.
Que el referido manifiesto, la partida de vino se pidió á despacho con 18 grados de fuerza alcohólica y no con 14 grados, como lo expresan los señores Chapar y Cª en la presente solicitud.
Que no se aumentó en la liquidación hecha por la aduana de la Capital el medio centavo por cada grado de exceso como lo establece la ley de aduana del año corriente, y en virtud de la cual la 1ª sección de revisación le formuló el cargo mencionado por la diferencia resultante, se resuelve:
No ha lugar á la reconsideración solicitada.
Pase á la 1ª sección de revisasión, para su conocimiento y fecho á la aduana de la Capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

Administración general de sellos de la Nación

Producido de la venta de papel sellado el día 18 del corriente, pesos 15.511,35; el día 19, pesos 3.828,20; el día 20, pesos 3.898 m/n.

Dirección general de correos

Julio 21 de 1894.

El director general de correos y telégrafos ha recibida los siguientes telegramas de:
Bahía Blanca—En Bahía Blanca y Puerto, llueve desde la 1 y 30 a. m. con fuerte tormenta (12 m.)
Villarino—Llovió fuerte 7 horas.
Monte Hermoso—8 horas.
Colorado—12 horas.
Corta Pie—13 horas.
Fortín Viejo—10 horas.
Fuerte Argentino—45 minutos.
Guaminí—En 2 horas, 20 milímitros. Con viento fuerte, cayó piedra por espacio de 4 minutos.
Olavarría—9 horas.
Bahía Blanca—Ayer llovió todo el día hasta las 8.30 p. m.
Fuerte Argentino—3 horas.
Corta Pie—6 horas.
Coronel Dorrego—18 horas.
Sauce—Llovió dia y noche; sigue la tormenta.
Los Pozos—24 horas.
Córdoba—3 horas copiosamente; cayó en esa ciudad piedra de regular tamaño.
Llovió también copiosamente en los siguientes puntos de la campaña: Tránsito, San Justo, Jesús María, Deán Fúnes, Santa Catalina, Dormida, Tulumba, Chañar, Ballesteros, General Mitre, Río Seco y Villa María.
Corrientes—El río creció 3 centímetros.
Paraná—4 horas.
Santa Elena—4 horas; sigue el mal tiempo.
Victoria—2 horas.
Nogoyá—2 horas muy fuerte.
Villa Urquiza—3 horas muy fuerte y con viento.
Hernandarias—4 horas.
La Paz—3 horas y media.

Oficina de arqueos

Relación de las embarcaciones arqueadas en el día de la fecha:
Junio 19 de 1894—Bote Risueña Rosita, tonelaje total, 1,10; id neto, 1,04.

—

Junio 22 de 1894—Canoa Dora, tonelaje total, 1,14; id neto, 1,08.
Canoa Filobena María, tonelaje total, 1,12; id neto, 1,06.
Canoa Faramia, tonelaje total, 0,64; id neto, 0,61.
Chata José y Juan, tonelaje total, 6,06; id neto, 5,76.

—

Junio 23 de 1894—Canoa Siria, tonelaje total, 0,46; id neto, 0.44.
Canoa (chalana) El Principio, tonelaje total, 1,05; id neto, 1,00.

—

Junio 26 de 1894—Bote Argos, tonelaje total, 2,59; id neto, 2,46.

—

Junio 28 de 1894—Bote Nuevo Remo de Palán, tonelaje total, 0.87; id neto, 0,83.

—

Junio 30 de 1894—Lancha Inés, tonelaje total, 12,98; id neto, 0,87.

—

Julio 4 de 1894—Bote Gabrielito, tonelaje total, 3,60; id neto, 3,48.
Canoa Rosa Seirolo, tonelaje total, 0,75; id neto, 0,91.
Id Correntina, tonelaje total, 1,23; id neto, 0,71.
Id Laurio Pedrito, tonelaje total, 1,11; id neto, 1.05.
Id Rumualda Silvani, tonelaje total, 0,88; id neto, 0.84.
Id Bella Morarelli, tonelaje total, 0,92; id neto, 0,87.
Id Ave María, tonelaje total, 0,66; id neto, 0,63.
Id Antonita Sansoulet, tonelaje total, 1,00; id neto, 0,95.
Id Flor de Caraguatá, tonelaje total, 2,23; id neto, 2,12.
Id Gironde, tonelaje total, 0,43; id neto, 0,41.

—

Julio 6 de 1894—Canoa Recreo de las Tres Bocas, tonelaje total, 1,00; id neto, 0,95.
Id Las Gallinetas, tonelaje total, 1,29; id neto, 1,23.
Id Primera Robustiana, tonelaje total, 1,78; id neto, 1,70.

—

Julio 14 de 1894—Chata María Bolonte, tonelaje total, 7,91; id neto, 7,51.
Id Gracia Es, tonelaje total, 12,74; id neto, 12,10.
Id Narcisa Vargas, tonelaje total, 3,84; id neto, 3,64.

—

Julio 16 de 1894—Balandra Nueva Narcisita, tonelaje total, 9,84; id neto, 9,35.
Chala-pailebote Main, tonelaje total, 135,71; id neto 128,92.

—

Julio 18 de 1894—Bote El Cid Campeador, tonelaje total; 1,00, id neto, 0,95.
Id Independencia Patria, tonelaje total, 1,13; id neio, 1,07.

—

Julio 19 de 1894—Buceta-bote Fortuna Amalia, tonelaje total, 1,48; id neto, 1,41.
Canoa La Calandria, tonelaje total, 1,05; id neto, 1,00.

Aduana de la Capital

LIBERACIONES

A Manuel Adano, 600.000 naranjas á granel venidas en el vapor Nueva Villeta.

—

A Itemphnace, 38.200 kilos fierro viejo venidos en el vapor Georgean Prince

—

A Barrios, 600.000 naranjas venidas en el vapor Deseado.

—

A Heinemann, Kley y Cª, 16 fardos y 5 líos conteniendo 10 cascos de madera desarmados venidos en el vapor San Nicolás.

—

A la compañía Sansinena de carnes congeladas, 80.000 kilos maíz, venidos en el vapor Golondrina II.

—

A L. Sitler, 1 cajón conteniendo 200 bugías de porcelana para filtros sistema Pasteur.

—

A Francisco Fransoni, 1 cajón conteniendo 207 kilos libros impresos, venidos en el vapor Sud América.

—

A A. Martín, 1 cajón conteniendo 90 kilos libros impresos, venidos en el vapor Sirio.

—

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Paraguay, vapor francés del Havre, el 25 de junio y de Burdeos el 29; á Chancerel, con: á Pallevuyt, 125 cajones champagne; Compañía Telegráfica, 13 cascos vidriería y materiales; Peters Hnos., 51 cajón champagne; A. López, 1000 cajones azúcar; E. Fynn, 2 cj. piezas máquinas; J. Brun, 7 cajones tejidos, bordados, etc.; Jacobsen, 1 cajón librería; Terreiro, 2 cajones tejidos; Herbon, 7 cajones id; W. Bossut, 1 cajón cueros; A. Rolón, 3 cajones droguería; A. Estrada, 3 caj. tinta de imprenta; López Hnos, 40 barriles queso; Canale B., 10 id id; Bergen, 156 cajones útiles de agricultura; A. Riva, 18 barriles queso; D. D. Fitte, 3 cajones tela metálica; B. y y Goffre, 2 cajones paños; R. y Costa, 2 cajones tejidos; Joly, 2 cajones librería; M. Arostegui, 3 caj. ferr.; D. Calandria, 12 cub. queso; U. Sanllorente, 2 cajones tejidos; Grenier 4 cajones confitería; Bally, 2 cajones cueros; Ducrene, 6 bultos cobre; Z. Bimbolino, 20 cajones mercaderías; C. Sommer, 2 cajones bonetería y tejidos; Soc. Fotográfica, 4 cajones materiales; Lacarand, 6 cajones tejidos y botones; E. Romero, 6 cajones mercaderías; R. Bossi, 3 cajones puntas de París; H. Brisson, 4 cajones papel cigarrillos; A. Meyer, 5 cajones artículos hierro; O. Levy, 3 cajones pelo de animales; Chaves Paz, 3 cajones artículos de escritorio; Bemberg, 1 cajón tejidos; O. Levy, 3 cajones bronce y pinturería, Blanco B. 19 cajones tejidos diversos; Ambrosetti, 7 bultos tejidos y perfumería; Solari é hijos, 3 cajones porcelanas y cristales; J. Peuser, 3 cajones papel; E. Laborde, 13 bultos carbones eléctricos y sal amoniaco; Mendel, 6 cj. arts. bazar; W. Bossut, 2 cajones botones metal;

A. Delaye, 4 cajones tejidos; B y Goffre, 6 id artículos de barro; Boyé, 8 id id hierro; H. Eckmann, 2 id alcohol y benzina; Bremand, 12 bultos vidriería y corcho; Santos Hnos., 3 id perfumería; Dellazoppa. 41 id ferretería; Molte, 2 idem artículos sombrerería; E. Ackerle, 3 id cueros; S. Costa, 6 id útiles de menaje, carpintería y cortinaje; Cadret, id mercaderías; Orden, 4 id estaño en hojas; Sabrain, 21 bultos muebles; Ch. Elías, 6 cajones tejidos y sedería; Etchepareborda, 2 cajones librería; Astoul, 4 idem quincallería; Lacanette, 9 id tejidos y agua mineral; Fébre, 10 bultos máquinas y mercaderías; Galli Hnos., 2 cajones oro en hojas y tejidos; Diener, y H., 4 id tejidos y mercaderías; Zoly, 3 idem artículos librería; M. Roques, 35 cascos cogñac; Colombe, 3 cjs. mercaderías; L. Muller, 8 cajones tejidos; G. Rauch, 25 cajones droguería y perfumería; Oliveri, 2 cajones mercería; P. Roverano; 11 cajones jarabes, E. E. Cranwel, 6 cajones droguería; A. Garrio, 6 cajones perfumería y mercería, D. y Parodi. 14 bultos droguería; Moiné S., 5 cajones id; M. Valenzuela, 2 cajones sombrillas; Espiasse, 1 cajón librería; Dupont, 3 cajones drogueria; A. Doublet, 2 cajones algodón; C. Bellón, 8 btos. abanicos y perfumería; Puy 10 btos mercería, perfumería; A. Schulze 2 cj bonetería Espiasse, 2 cajs. perfumería; Cogvergnot, 4 cajs. tejidos, sombreros y paraguas; A. Benques, 9 cajones tabaco, mercería é hilo; B. Iturraspe, 9 cajones tegidos y mercería; A. Delaye, 20 cajones id id; E. Lozano, 11 cajones bonetería y tejidos; E. Rivera, 5 cajones mercería y tejidos; Schlueger, 2 cajones pañuelos; H. Kalko, 6 caj. perfumería y abanicos; E. Romero, 3 cajones tejidos; Ch. Bonelli, 17 cajones tejidos, mercería y perfumería; J. Brun, 2 cajones bonetería; Bemberg, 26 caj. tejidos y sederías: E. D. Risso, 5 caj. puntas. botones etc., Erana, 5 cajones tejidos; S. Piquemal, 15 cajones quincallería y droguería; Luraschi, 19 cajones quincalleria y sedería; Perrel, 32 bultos comestibles, agua mineral y droguería; Bagley, 2 cajones esencias; García Hnos. 4 caj. tejidos; J. Echevarría, 14 cj. tejidos y mercds; Bigorra, 14 id; Larco, 16 id; y perfumería; Colombe, 8 cajones ferretería; P. Gardinel, 1 id mercaderías; Delanch, 3 id id; Olaso, 8 id id; R. Fernández, 2 id cintas algodón; S. Volff, 15 id tejidos; V. Goyenechea, 18 id cueros, clavos y betún; Levy, 3 id cueros; P. Ballefin, 4 id droguería; S. Mecker, 19 id tejidos y mercería; D. Gibson, 4 bultos droguería; M. Magnasco, 25 id id; S. Pignemal, 5 id id; R. Martín, 8 id tejidos; O. Albert, 9 id; A. Despina, 21 bultos mercaderías. De Burdeos: Jeonpa, 3 bordalesas vino; Staudt, 35 cajones conservas; Zuberbübler, 26 bordalesas vino; Pampan, 13 cajones ferretería; Vicera, 3 cascos porcelana; González y F.; 28 bordalesas vino; Arabihety, 26 id id; P. Sahore, 25 id id; G. y Billas, 28 id id; Guillot, 12 bolsas goma; Larronde. 20 bordalesas uino; Roccatagliata, 2 cjs. tejidos; V. de M. Berthe, 5 cascos vacíos; Beonhard, 4 cajones vino y licores; Lavigne, 55 id id; Orden, 20 id ciruelas; G. y Mom, 110 bordalesas vino; J. Calvit, 99 id id y mercaderías.

Roland: vapor alemán de Bremen, el 16 de julio á K. van Euster con: á Bigorra, 18 cajones artículos de algodón; C. Bonelli, 16 cajones mercaderías varias; J. Conen, 17 cajones artículos de barro; J. y Drisdale, 1690 rollos alambre; Freis y Cª, 1915 id id; L. Gardes, 17 cajones juguetes; H. Trager, 20 cascos aceite; A. Linch, 800 bolsas arroz, 271 id id; E. Maynthuseh, 10 cajones ferretería; S. Oswald, 90 cajones piedras litográficas; W. Paats, 500 cajones ginebra; Pearsón, 16 cajones mercaderías varias; Rein, 5 id id; W. Schneidewind, 117 bultos pasto: B. Tarelli, 70 cajones ferretería; A. Wipperling, 5 casco vino, 5 cajones capulos, Orden 20 bordalesas carlón. De Amberes: M. Arostegui, 1000 rollos alambre; L. Aischman, 8 cajones gelatina; A. Somaruga, 66 fardos cordaje; A, Brauso, 100 cajones quesos; Bianchietto, 39 cajones ferretería; A. Benques, 9 cajones mercaderías varias: R. Rossi, 4 cajones telas; C. Bally, 17 cajones zapatería; Bigorra, 14 cajones mercería; P. Costa, 62 cajones loza; Cª. Sud Americana, 15 cajones papelería; Caillón, 60 cajones tubos; D. Clarfell, 18 cajones vidriería; J. Conenglia, 245 cajones mercaderías varias; M. Calderon, 8 cajones ferretería: C. Delorge, 8 cajones bonetería; A. Dellozopra, 38 cuñetes clavos, 51 cajones fierro batido, 91 cajones tornillos, 70 bultos hilo, 25 cajones quincallería, 2184 bultos varillas, 24 cajones ferretería; E. Dell Aqua, 12 fardos artículos de hilos; Dilleman é hijos, 93 cajones ferretería y quincallería; Delavigne H., 1080 cascos cemento; Derkhien, 100 id id; Obras Públicas, 57 cajones ferretería; A. Estrada, 5 cajones papel; Freiez, 500 rollos alambre, 46 cajones artículos de madera, 44 cajones ferretería; J. Font, 12 cajones fierro vatido; J. Filte, 12 cajones maquinarias. S. Zonoli, 120 barricas zinc, 225 varillas, 41 cajones ferretería; H. Gillat, 55 bultos cacao; H. Groso, 9 cajones mercería; E. Galli, 10 cajones papel; L. Giuzetti, 302 bultos vidrios; P. Guincke, 25 caj. merc.; Engelbert, 12 caj. tej. algodon; M. S. Liss, 2000 rollos alambre; C. Mendez, 30 cajones papel; M. Santarice, 11 cajones lozas; W. Paats, 200 bolsas pimienta; L. Parpaglioni, 50 cajones queso; R. Richard, 25 cajones ferretería; B. Tarelli, 145 cajones vidrio; H. y Müller, 295 tirantes; Hacembac, 250 rollos alambre. 32 caj. ferretería; L. Giusti, 34 cajones mercería y tegidos algodón; Londemberg, 27 caj. id; Ministro de guerra, 17 cajones ferretería; H. Trager, 41 cajón ferretería; M. Vidal, 11 cajones loza; Enrique de Vedia; 150 fardos papel; P. Vasena; 40 cajones vidrio; C. Zuberbhuler, 13 cajones tegidos algodón; orden, 40 cajones mercaderías varias. De Vigo: á G. Moso, 262 cajones conservas; B. Ramos, 230 caj id; M. Rodríguez 6 caj. agua mineral; L. Roca, 60 cajones conservas; M, Santiago, 80 cajones agua mineral, orden 100 cascos vino, á varios 14 caj. muestras y encomíendas.

Higlan Lassie, vapor inglés de Liverpool á Rose, el 20 de junio con á: E. L., 36 bultos maquinaria; Morea A., 920 brejes; R. Bossi, 50 bultos ferretería; A, Riva, 20 id jamones, C. Zambonini, 10 bultos hierro; C. G. de Fósforos, 40 cascos loza; Runen, 24 bultos cuchillería, hojalatería y cristalería; Lisaght, 200 cajones hierro galvanizado; Gibson Hnos., 144 bultos artículos hierro, lana, etc.; E. Lowche, 100 bultos aceite; Smart, 34 cajones whiskey; Weiss, 328 cajones tubos; Orden, 68 cascos droguería; Pereth y P., 50 cajones lozas; Mayntzhusin, 117 bultos quincallería; Kroxhlaum, 30 id id y ferretería; Weiss, 141 bultos hojalata; D. Parodi, 17 bultos droguería; H. Krabb, 50 cajones tejidos; Zuberbükler, 4 id; S, Millea, 50 bordalesas soda; 42 blts. frt y merc; D. y Parody, 67 cuñetes soda cristalizada; J. N. Hirst, 2 cajones paños; T. Drysdale, 8424 bultos ferretería; 184 id id; Barclay y M, 43 cajones tejidos; Mititken, 14 cajones hilo; C. Zuberbühler, 8 cajones tejidos; D. Hoggo, 10 fardos algodón; P, y Amenedo, 6 cajones mercaderías; R. Eiruz, 4 cajones sombreros; M. Aitken, 35 cajones tejidos; Weiss, 212 bultos hojalata; Kropp Z, 20 cajones tejidos; B. Dachmann, 7 bultos drogas; Ferrocarril Ensenada, 5024 bultos materiales; E. Livick, 6 id cobre y barnis; Merli y R. 11 cajones arpillera; J. Bell, 66 bultos ferretería; Liendo y A., 69 cajones tejidos; Orden, 9 cajones tejidos; J. Rocatagliata, 3 cajones tejidos, 40 fardos de algodón. G. Zanoti, 7 caj. ferretería; Samson, 8/4 pipas vino; J. Echevarría, 4 caj. tegidos algodón; S. Mesa, 8 caj. id; Compañía de Carnes Conservadas, 160 cajones zincs; Schliefer Hecker, 50 caj. mercaderías varias; Ferrocarril Oeste Argentino, 310 caj. materiales; orden 3 cajones tegidos algodón; F. Sanguinetti, 3 caj. id; Rein y Cª., 61 id y merds. vars; T. Kalfo, 8 id; Eraña hermanos, 3 cajones tejidos de algodón; P. Piria, 6 cajones id id; García Luro, 14 cajones mercería; Engelbert Hardt, 19 cajones tejidos algodón; F. Clardell, 8 cajones ferretería; Hasenclever, 692 cj. quincallería y art. de hierro.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Administración general de impuestos internos de la nación

Por disposición del señor administrador general, se cita y emplaza á don Bernardo Cherrú, para que en el término de tres días se presente á esta administración á asumir la personería que le corresponde en el expediente núm. 1241, formado con motivo de la detención de un barril de aguardiente en la estación Palermo el 27 de febrero del corriente año.—*El secretario.*

Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Pilar y Felicia. Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.
2092 p30 j30

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Santiago del Estero y Salavina.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos. Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Mendoza y San Rafael.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, julio 11 do 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre San Juan y Jachal.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, julio 12 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 18 de julio de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentran detenidas en la sección correos, á disposición de los interesados las siguientes piezas de correspondeneia.

España—Isla de Cuba, José García.

Habana—Pulido, Apartado 406, impreso.

Margarita Paz de Maciel, calle Dayman núm. 294; Montevideo, un libro

España—Guipuzcoa, Segundo Olascoaga calle Reyna Regente núm. 4, San Sebastián, carta.

Mercedes (R. O.)—P. Goytino, Perico Flaco, carta.

España—Matías Martinez, por Astorga Val de San Lorenzo, impreso.

Montevideo—María Vanini, Tacuarembó 61, impreso, á lascuales no se les puede dar curso por prohibirlo el reglamento de la unión postal universal.

Departamento de obras públicas

Inspección general administrativa

LICITACIONES

Por resolución de la dirección general, llámase á propuestas para las siguientes obras de conformidad á la ley de obras públicas y de acuerdo con los planos, especificaciones, cómputos métricos, presupuesto y bases de licitación que obran en los expedientes respectivos, debiendo celebrarse:

El 11 de agosto próximo á las 2 p. m. la de la construcción de veredas en el edificio de la escuela normal de profesores de la Capital.

A las 3 p. m. la de reparaciones de muebles y adquisición de armarios para la oficina de patentes d[illegible]nvención y marcas de fabricas del d[illegible]to.

El 18 de agosto pr[illegible] 1 1[2 p. m. la de obras en el colegio nacional de Corrientes;

A las 2 p. m. la de la escuela normal de maestras de Catamarca.

A las 2 1/2 p. m. la de dos viaductos de acceso al puente del rio Gualeguay en Rosario del Tala (provincia de Entre Rios).

A las 3 p. m. para reparaciones en la escuela normal de maestros de Tucumán.

A las 3 1[2 p. m. para reparaciones de la escuela normal de maestras de Tucuman.

Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección Florida 8, donde tendrán lugar las licitaciones anunciadas.—Buenos Aires, julio 10 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

Dirección de tierras, colonias y agricultura

Se hace saber á don Pedro Tejedor que en el término perentorio de quince días á contar desde la fecha del presente, debe comparecer por esta oficina á fin de enterarse de un asunto que le interesa.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

Comisión de las obras de salubridad

Se llama á lic[illegible]ción por el término de 30 dias para la c[illegible]nstrucción de la nueva casa de máquinas núm. 2 y refacción de la parte existente [illegible] el establecimiento Recoleta. Las pr[illegible]puestas se presentarán en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 11 [illegible] agosto á las 2 p. m. Serán escritas en un formulario especial que entregará la secretaría de la comisión conjuntamente con una copia del pliegö de condiciones y cómputo métrico de las obra proyectadas, mediante el depósito de 50pesos, que se devolverá a los q e presenten propuestas. Cada proponente debe acompañar á su propuesta un certificado de depósito en la tesorería de la comisión, ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la misma por la cantidad de 1320 pesos en dinero efectivo, equivalente al 1 °[o del valor de las obras proyectadas, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Acompañará igualmente un sello de cinco pesos como reposición de la primera 'oja de la propuesta y para cada una de las fojas subsiguientes un sello de un peso. Los planos ó pliefios de condiciones relativos á las obras podrán verse en las oficinas de la comisión, calle Rivadavia 1255, todos los días de 11 á 4 p. m. Las propuestas que no se presenten acompañadas del certificado de depósito antes mencionado con el papel sellado correspondientes, en los formularios respectivos, ó que tuviesen enmiendas ó raspaduras, no se tomarán en consideración. El proponente á quien se adjudicase las obras, aumentará el mencionado depósito al 5 o[o del importe total del contrato, en garantía de su fiel cumplimiento.

La comisión pagará una prima de 500 pesos, al adjudicatario de las obras por cada semana que anticipe el plazo fijado en el contrato para la terminación y entrega de las mismas.

Si el adjudicatorio no se presenta á firmar el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones perderá el depósito del 1 o[o antes mencionado.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Por disposición de la comisión. se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2° y 3°, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el 2° distrito son las siguientes:

Este á Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.

Las calles comprendidas por el distrito 3°, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes; Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonte desde Larrea á Centro América; Córdoba desde Ayacucho á Centro América.

NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Caselli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. — Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la cloaca externa y domiciliaria en el Asilo de Mendigos, situado en las calles Junin y Azcuénaga entre Avenida Alvear y Vicente López, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que estarán visibles en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos por la primera foja y de 1 peso por las subsiguientes, cerradas, en la secretaría, para ser abiertas en presencia de la comisión y de los proponentes el dia 16 de agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 10 dias para la construcción de las obras domiciliarias en las siguientes propiedades, de acuerdo con los artículos 9° y 10 de la ley núm. 1917:—Europa 1138, Estados Unidos 1262, Estados Unidos 1551, Méjico 1283, Paraná 566, Perú 1070, Perú 1078, Perú 1271, Salta 1158, Rodriguez Peña 1640 y Uruguay 1272.—Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255 todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de 5 ps. fts. por la primera foja y de 1 ps. fts. por las subsiguientes se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el dia 24 de julio á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, julio 12 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

De fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de junio y 16 de octubre de 1891 y de los bonos municipales del empréstito de consolidación autorizado por ley de 22 de noviembre del mismo año, que el dia 20 del corriente á la 1 1/2 p. m. la junta de esta administración procederá á la apertura de las propuestas de amortización, las que deberán presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Fondo amortizante

Empréstito nacional interno $ 203.600.

Id. de 1892 id id 43.200.
Id de consolidación municipal id 149.000.
Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN 30 DE JUNIO DE 1894

ACTIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Acciones		50.000.000 00
Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor)		8.500.000 00
Banco Nacional en liquidación		7.500.000 00
Documentos descontados		53.631.383 70
Adelantos en cta. corriente		29·287 47
Letras á recibir		989.992 29
Inmuebles		3.269.706 09
Deudores en gestión		1.483.433 40
Gastos generales		856.241 20
Emptº Nacional Interno ($ 21.564.000 al 75 %)		16.173.000 00
Corresponsales en el exterior	46.547 29	
Conversión	5.006 38	
Muebles y útiles		520.959 46
Gastos judiciales		23.320 80
Caja de Conversión. Decreto Junio 30 del 92		22.000 000 00
Ganancias y pérdidas		16.376 77
Tesoro		10.000.000 00
Caja	255.493 14	19 672.906 90
	307.046 81	194.666.537 98

PASIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Capital		50.000.000 00
Caja de Conversion		50.000.000 00
Emisión menor		8.500.000 00
Sucursales «operaciones pendientes»	7.865 11	1.495.711 00
Letras á pagar		182.821 39
Depósitos á la vista y plazo fijo	204.646 60	65.099.052 24
Depósitos judiciales	94.432 99	15.957.159 93
Conversión		17.087 23
Fondo de previsión		435.653 28
Comisiones intereses y descuentos	102 11	2.979.051 94
	307.046 81	194.666.537 98

MANUEL A. AGUIRRE, Presidente.—*José M. Llovet,* secretario.—*Francisco Brau,* Contador general.—Vº Bº. *Juan Antonio Areco,* Síndico.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 días para la construcción de las casillas destinadas al alojamiento y oficinas de los jefes técnicos de los diques núm. 2 y 3, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deben venir bajo sobre cerrado, en el sello de ley y acompañados del certificado del depósito que corresponde, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador y se presentarán de 3 á 4 de la tarde del lúnes 30 de julio próximo, trascurrida cuya hora tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas, en presencia del escribano de gobierno.—Junio 28 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para la provisión de los siguientes materiales para la oficina de movimiento y conservación del puerto: 45.000 ladrillos de máquina; 6.000 ladrillos de fuego, 200 barricas cemento Portland, 100 metros cúbicos arena oriental, 100 metros cúbicos de cal y 30 barricas tierra de fuego.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado, en sello de cinco pesos y compañados de un certificado de depósito del 5 % hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administrador; y se recibirán en secretaria hasta las cuatro de la tarde del dia 1º de agosto hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas presentadas.—Buenos Aires, julio 15 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de artículos navales para las embarcaciones del resguardo, con arreglo al pliego de condiciones que existe esta secretaria.

Las propuestas se presentarán en el sello de cinco pesos, con un certificado de depósito del 5 % del valor total hecho en el Banco de la Nacion á la orden del señor administrador; y se recibiran en secretaria hasta las 4 p. m. del dia 13 de agosto próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura, en presencia del escribano general de gobierno de la nación.—Buenos Aires, julio 13 de 1894.—*El Secretario.*

Contaduria general de la nación

Por disposición del presidente de la contaduria general de la nación se cita al ex rector del colegio nacional de Catamarca don Marcos Yons para que dentro del término de un mes levante los cargos que la contaduría le formula por la planilla número 2317 y á los señores Miguel Saliba y Agustín Raimondi para que dentro de los nueve días depositen en tesorería general el importe de las multas impuestas por decreto de la contaduría de fecha junio 14 próximo pasado.—Julio 12 de 1894.—*Los Secretarios.*

LICITACIÓN

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación se cita al ex inspector de impuestos internos, don Guillermo Brandt, para que, dentro del término de nueve días de la fecha, ingrese en tesorería general los pesos 926,80 importe del saldo de que no ha rendido cuenta á la administración general de impuestos internos por recaudación de agosto á noviembre de 1893.—Buenos Aires, julio 18 de 1894:—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Comisión de Cárceles

LICITACIÓN

Se llama por el término de doce dias á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de la tiranteria de hierro para la construcción de la Casa Correccional de menores.

Los interesados obtendrán las condiciones de la licitación, asi como la cantidad y perfil de los tirantes en la calle Suipacha 147, de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—ARTURO GRAMAJO—*Luis M. Palma,* secretario.

LICITACIÓN

Se llama por el término de doce días á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de puertas, ventanas, rejas y escaleras de hierro para la construcción de la Casa Correccional de menores.

Los interesados obtendrán las condiciones de la licitación, asi como los medelos y explicaciones, en la calle de Suipacha 147 de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—ARTURO GRAMAJO—*Luis M. Palma,* secretario. v 24

Consejo nacional de educación

Llámase por el término de 15 dias á contar desde la fecha, para la ejecución de los trabajos y reparaciones que deben ejecutarse en el edificio escolar de Saavedra, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones presentados por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados en la secretarin del consejo todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la secretaria del consejo, el dia 9 del corriente á las 2 p. m., no tomándose en consideración las propuestas que no estén en debida forma, con el sello correspondiente y con el certificado del Banco, de haberse hecho á favor del consejo, el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 4 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Cuyo núm. 2673, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formulados por el ingeniero don Joaquin M. Belgrano los que estarán á disposición de los interesados en la secretaria del consejo, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría, el dia 18 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en la debida forma, en el sello correspondiente y con el certificado del banco de haberse hecho el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, para la construcción de un jardin de infantes, en la calle 70 A, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones presentadas por el ingeniero señor Carlos M. Morales y las modificaciones indicadas por el cuerpo médico escolar, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del consejo. todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría, el dla 11 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma, con el sello correspondiente y con el certificado de haberse hecho en el banco el depósito que marca la ley. — Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

El dia 16 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general la licitación pública para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller en el puerto de La Plata.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición.—Paseo de Julio 564—Buenos Aires julio 17 de 1894—*El comisario general.*

Departamento de minas y geología

PERTENENCIAS

SOLICITUD PRIMERA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**A. A. Bell**, soltero, y **Jose Pinceti**, casado, mayores de edad con domicilio en la calle 25 de Mayo 240, ante el señor director se presentan y exponen: Que constándonos la existencia de guano en las Piedras formando Cabo Blanco, latitud 47º 11' 30" sud, longitud 65º 41' oeste de Greenwich, solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicho lugar que pertenecen al estado. Es justicia. —*José Pinceti.*—*A. A. Bell.*

Presentada hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 23 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

SOLICITUD SEGUNDA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**A. A. Bell**, soltero, y **José Pinceti**, casado, mayores de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo núm. 240 ante el señor director se presentan exponiendo que: Constándonos la existencia de guano en la Piedra de Lobo (Leal Rock), situada al norte de la entrada al Puerto Deseado, latitud 47º, 45' sud, longitud 65º, 46' oeste de Greenwich, solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicha isla que pertenece al estado. Es justicia.—*José Pinceti.*—*A. A. Bell.*

Presentada hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conte.—*Resta.*

Junio 23 de 1893.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artítulo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

SOLICITUD TERCERA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**A. A. Bell**, soltero, y **José Pinceti**, casado, mayores de edad, con domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 240, ante el señor director se presentan exponiendo que: Constándonos la existencia de guano en la Isla sin nombre, situada en Bahía Spring, como cuatro millas al noroeste de Punta Hill, latitud 48º 05' sud, longitud 65º 52' 30", oeste de Greenwich, solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicha isla que pertenece al estado. Es justicia.—*José Pinceti.*—*A. A. Bell.*

Presentado hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y cuarenta y cinco, pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

SOLICITUD CUARTA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**A. Gilderdale,** por sí y en representación de Enrique Bolland, soltero y casado respectivamente, mayores de edad, con domicilio en la calle Reconquista 195, ante el señor director se presentan y exponen: Que nos consta la existencia de guano en el islote Shag, situado como una milla y media al nordeste de Punta Hill, latitud 48º 8' 30" sud, longitud 65º 48' oeste de Greenwich y solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicha isla que es propiedad del estado. Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Presentado hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Junio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

SOLICITUD QUINTA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**A. A. Bell**, soltero, y **José Pinceti,** casado, mayor de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo 240, ante el señor director se presentan y exponen: Que constandonos la existencia de guano en la isla sin nombre, situada como tres millas al sud de isla Shag y como dos y media al sudeste de Punta Hill, latitud 48º 11' sud, longitud 65º 49' oeste de Greenwich, solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicha isla que pertenece alestado.—Es justicia.—*José Pinceti.*—*A. A. Bell.*

Presentado hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 23 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

SOLICITUD SEXTA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**A. A. Bell**, soltero, **y José Pinceti,** casado, mayores de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo núm. 240, ante el señor director se presentan y respetuosamente exponen: Que constándonos la existencia de guano en la Isla sin nombre, situada en Bahía Desvelos, como doce millas al sudoeste de Punta Hill, latitud 48º 12' 30" sud, longitud 66º 08' oeste de Greenwich, solicitamos al señor director se nos conceda tres pertenencias en dicha isla que pertenecen al estado. Es justicia.—*José Pinceti.*—*A. A. Bell.*

Presentado hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y cuarenta y cinco, pasado meridiano.—*Resta.*

Junio 23 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

SOLICITUD SÉPTIMA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**A. A. Bell**, soltero, y **José Pinceti,** casado, mayores de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo 240, ante el señor director se presentan y exponen: Que constándonos la existencia de guano en la Isla Chata (Hat Island), situada como diez millas al norte de Cabo Danoso, latitud 48º 42' 30" sud, longitud 66º 58' 30 oeste de Greenwich, solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicha isla que pertenece al estado. Es justicia.—*José Pincetti.*—*A. A. Bell.*

Presentado hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. —Conste.—*Resta.*

Junio 23 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

22, 24, 26.

OTRO

SOLICITUD OCTAVA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**A. A. Bell**, soltero, y **José Pinceti,** casado, mayores de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo 240, ante el señor director se presentan y exponen: Que constándonos la existencia de guano en la isla Shag, situada en el Puerto de San Julian, como dos millas de Punta Peña, latitud 49º 16' sud, longitud 67º 39' oeste de Greenwich, solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicha isla, que pertenece al estado. Es justicia.—*José Pinceti.* —*A. A. Bell.*

Presentada hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 23 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold,* director general.

22, 24, 26.

OTRO

SOLICITUD NOVENA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**A. Gilderdale,** sol-

tero, por sí y en representación de Enrique Bolland, casado, mayores de edad, con domicilio en la calle Reconquista 195, ante el señor director se presentan y respetuosamente exponen que: Constándonos la existencia de guano en la Isla Shag, situada en el puerto San Julián como dos millas de Puuta Peña, latitud 49° 16' sud, longitud 67° 39' oeste de Greenwich, solicitamos se nos conceda tres pertenencias á continuación y hacia el norte de las pertenencias solicitadas en estr fecha por los señores Bell y Pinceti. La isla es del estado. Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Presentada hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Junio 23 do 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del codigo de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

OTRO

SOLICITUD DÉCIMA

Buenos Aires, junio 20 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**P. M. W. Murdoch** y **P. R. Boyd**. solteros, mayores de edad, con domicilio en la calle Reconquista 66, ante el señor director se presentan y respetuosamente exponen que: Constándonos la existencia de guano en la isla Shag, situada en el puerto de San Julián como dos millas de Punta Peña, latitud 49° 16' sud, longitud 67° 39' oeste de Greenwich, solicitamos se nos conceda tres pertenencias á continuación y hacia el oeste de las pertenencias solicitadas en esta fecha por los señores Bell y Pinceti, y Gilderdale y Bolland; la isla pertenece al estado. Es justicia.— *P. M. W. Murdoch.—P. R. Boyd.*

Presentada hoy veintidos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

Junio 23 de 1894.—Con esta fecha entro al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 21 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

MENSURAS

Buenos Aires, junio 12 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos correspondan en la isla Buena, próxima á la isla Blanca entre punta San Fulgencio y Cabo Dos Bahías, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á las que damos e nombre de Ausonia.—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

OTRO

Buenos Aires, julio 24 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañia se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos correspondan en la isla Aquillones en el golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á la que damos el nombre de Nuevo Perú. —Es justicia.—*Alberto Levy y Francisco Donnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

OTRO

Buenos Aires, julio 21 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos correspondan en Monte León, 50° 21' lat. S. y 66° 52' long. O. territorio nacional de Santa Cruz, perteneciente al estado á la que damos el nombre de Bismarck.—Es justicia.—*Alberto Levy y Francisco Dunnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de mineria. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

TEATROS

Opera—La primera de *Tannhaüser* puede considerarse el acontecimiento artístico de la temporada, por el desempeño de los principales cantantes, por la ejecución orquestal y por el lujo y brillo con que ha sido puesta en escena. El señor Ferrari y el maestro Mascheroni merecen una felicitación especial.

La señorita Arkel en su doble papel de Venus y de Elisabeta, estuvo en extremo feliz.

Lucignani caracterizó bien al legendario protagonista y tuvo notas de notable brío, y Scotti así en el magnífico septeto del segundo acto, como en la canción del tercero, se hizo aplaudir con entusiasmo, pues como pocas veces lució su hermosa voz acentuándola con matices de esquísito gusto y delicado colorido,

Los artistas y el maestro Mascheroni fueron llamados varias veces al final de cada acto. La concurrencia llenaba por completo el teatro. Esta noche se repite la gran partitura wagneriana.

San Martin—Gran compañía ecuestre dirigigida por el célebre Frank Brown. Hoy dos funciones, á la tarde y á la noche, con variado y escojido programa.

Odeòn—Compañía lírica francesa: esta noche se repite *La dame blanche* qu obtuvo anoche satisfactorio éxito.

MENCIONES ESPECIALES

GUIA DE VAPORES

SOCIEDADES

LA BUENOS AIRES

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

No habiéndose depositado el número de acciones que exije el artículo 20 de los Estatutos de esta sociedad, para constituir la asamblea convocada para el 11 del corriente, el directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 del corriente julio á las 2 de la tarde, para el nombramiento de síndicos. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia hasta el día 22 del corriente.—Buenos Aires, julio 12 de 1894.—*El secretario.*

BANCOS

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.
PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ. RIO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas
Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile.
Africa.
Australia.

ABONA

	moneda legal
Por depositos en cuenta corriente y a la vista	%
Id. con 30 días de aviso	»
Id. por 90 días, plazo fijo	c
Id. por 6 meses, plazo fijo	c»
Id. por 12 meses, plazo fijo	cenional or llado
Cuentas corrientes	s n i terés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	? %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos a 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.
R. A. Thurburn, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro
SUCURSAL
En Santiago de Chile y Valparaiso
BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias	3 »	—
» » á » » » 60 »	4 »	3 »
» » á » » » 90 »	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros)	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente
El Banco hace descuentos de *Warrants*; hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.
Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.
Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.
Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180
Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona.

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 días fijos	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.
Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1	%	anual
Id id á plazo fijo de 30 dias	2	»	»
Id id fijos por 60 días	3	»	»
Id id fijos por 90 días	4	»	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual
Por descuentos de letras, pagarés u otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 31
BUENOS AIRES.

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000.000 marcos
Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.
Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.
Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depositos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interé será convencional.

COBRA:

Adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %
Buenos Aires. Marzo 15 de 1893.
Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E. C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocan letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M[legal*	*Oro sell.*
por dep. en c[cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o[o anual
Id Id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN
DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCION DE LIBROS
Especiales para Oficinas Pública

El surtido en útiles para escritorio de esta casa
es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

GINEBRA

SUPERIOR DE HOLANDA
REAL HOLLANDS
LA REINA DE LAS GINEBRAS
INTRODUCIDA DESDE EL AÑO
1858
Wm. PAATS y Ca.
544 CALLE VENEZUELA 544

FRANCICO CONSTENLA

REMATES Y COMISIONES
BOLIVAR 120
LOS MÁRTES: MERCADERIAS
LOS JUÉVES: MUEBLES
Vende casas, campos, haciendas, etc.,
ANTICIPA DINERO